

31



25538

0202062

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por KATRIEN DE JONG

Fecha de Otorgamiento 23 DE ABRIL DEL 2014

A Favor * LUIS JOSE TONATO PAUCAR; y.

JOSE LUIS TONATO USHÑA

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 500,00

Quito, a 23 de ABRIL de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Protocolo No. 2014-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

KATRIEN DE JONG

A FAVOR DE

LUIS JOSE TONATO PAUCAR

Y

JOSE LUIS TONATO USHIÑA

CUANTIA: USD \$ 500,00

MAEM

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Abril del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen: por una parte el señor José Luis Buñay Pinguil, de estado civil soltero, en calidad de mandatario de la señorita **KATRIEN DE JONG**, tal como lo acredita el poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte los señores **LUIS JOSE**

1 **TONATO PAUCAR**, de estado civil casado, por sus propios derechos;
2 y, el señor **JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA**, de estado civil casado,
3 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
4 ecuatorianos, domiciliados el primero en la ciudad de Latacunga, de
5 tránsito por esta ciudad de Quito y los segundos domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes de
7 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que
8 me entregan cuyo tenor es éste: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
9 de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una
10 de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE**
13 **PARTICIPACIONES**, el señor **JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL**, soltero,
14 en calidad de mandatario de la señorita **Katrien de Jong**, conforme
15 consta del poder especial que se agrega como documento habilitante,
16 de estado civil soltera, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte los
17 señores **LUIS JOSE TONATO PAUCAR**, casado, y **José Luis Tonato**
18 **Ushiña**; casado en calidad de **CESIONARIOS**, Los comparecientes
19 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado el
20 primero en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de
21 Quito y los segundos domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
22 cual el derecho para obligarse y convenir. **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el
24 quince de mayo del año dos mil siete, ante el doctor **Rodrigo Naranjo**,
25 Notario Séptimo del Cantón Ambato, legalmente inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Sigchos el siete de agosto del mismo
27 año, bajo la partida número tres, con resolución de la Intendencia de
28 Compañías, sede Ambato, el treinta de julio de dos mil siete, se

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 constituyó la compañía de responsabilidad limitada: OPERADORA DE
2 TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA., con un capital social de MIL
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado
4 por MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS CADA UNA. **DOS.-** Posteriormente se cambia el domicilio de
6 compañía de responsabilidad limitada: OPERADORA DE TURISMO
7 TRIBUTREEK CIA. LTDA. Según consta de la escritura celebrada el
8 siete de noviembre del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésima
9 Primera del cantón Quito, con fecha siete de noviembre del dos mil
10 doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
11 veinte y tres de abril del año dos mil trece; **TRES.-** La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el
13 veinte y uno de abril del año dos mil catorce, en forma unánime
14 autorizó la CESIÓN de QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, que
16 tiene la señorita KATRIEN DE JONG, a favor de los señores LUIS
17 JOSE TONATO PAUCAR, cuatrocientas cincuenta participaciones; y,
18 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, cincuenta participaciones; El nuevo
19 cuadro de socios, queda de la siguiente manera: a) El señor LUIS
20 JOSE TONATO PAUCAR, CON NOVECIENTAS CINCUENTA
21 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA CADA UNA; y, b). El señor JOSE LUIS TONATO USHIÑA,
23 CON CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **TERCERA: CESIÓN**
25 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
26 CEDENTE señorita Katrien de Jong, debidamente representada por
27 el señor JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, libre y voluntariamente
28 declara que cede y transfiere a perpetuidad sus QUINIENTAS



1 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 CADA UNA, que tiene en la compañía, a favor de los señores LUIS
3 JOSE TONATO PAUCAR, cuatrocientas cincuenta participaciones; y,
4 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, cincuenta participaciones, con la
5 cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente:
6 **UNO.** El señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR, CON NOVECIENTAS
7 CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; y, **DOS.-** El señor
9 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, CON CINCUENTA
10 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA CADA UNA. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía se
12 establece en la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA PARTICIPACIÓN. Todos lo
15 gastos que ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta
16 cesión, será de cuenta de los CESIONARIOS. **QUINTA:**
17 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta como documento
18 habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión
19 de participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria
20 Universal de Socios. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente
21 escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura de
22 constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción
23 respectiva. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las
24 partes libre y voluntariamente autorizan a que por sí o por interpuesta
25 persona puedan inscribir esta escritura de cesión de participaciones
26 en el registro mercantil correspondiente. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
28 instrumento. firmado) Doctora Myriam Guamanquispe C., matrícula

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA.

En Quito, a los 21 días del mes de abril del año 2014, siendo las 10H05 minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la parroquia Llano Chico, barrio La Libertad, pasaje B, 456 y calle Espejo, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA., se reúnen los socios señores Katrien de Jong, legalmente representada para este acto por el señor José Luis Buñay Pinguil, conforme consta del poder especial que presenta y Luis Jose Tonato Paucar, por sus propios derechos, representando así el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, con el exclusivo propósito de tratar el único orden del día:

Autorización de cesión de participaciones, solicitada por la señorita Katrien de Jong, a favor de los señores Luis José Tonato Paucar y José Luis Tonato Ushiña.

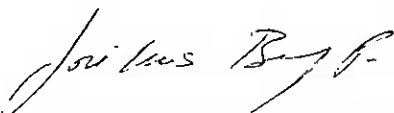
Preside la reunión el señor Gerente, quien dispone se de curso al punto acordado.

Después de las respectivas deliberaciones, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 118, literal f), y el artículo 113 de la Ley de Compañías. RESUELVE: Autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: la señorita KATRIEN DE JONG, es titular de QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA y queda autorizado para ceder la totalidad de sus PARTICIPACIONES, a favor del señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES; y, al señor JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA, CINCUENTA PARTICIPACIONES.

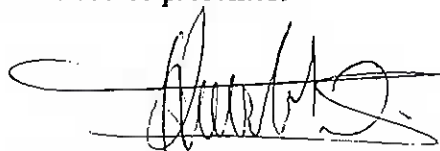
Luego de haberse resuelto el punto acordado, el señor Gerente da un receso para redactar el acta.

A las 12H45, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia de lo tratado suscriben el acta todos los socios presentes.



JOSÉ LUIS BUÑAY PINGUIL
(APODERADO)



LUIS JOSÉ TONATO PAUCAR
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 9 / 2014

Tomo 1 . Página 9

En la ciudad de LA HAYA, PAISES BAJOS , el 21 de enero de 2014, ante mí, JOSE LUIS JACOME GUERRERO, **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **KATRIEN DE JONG**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, cédula de ciudadanía número 172157817-5, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE BUÑAY PINGUIL**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltero y cédula de ciudadanía número 030120898-9, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos **-COPIA TEXTUAL-: "Para que a mi nombre y representación realice todos los trámites legales que fuesen necesarios ante Abogados, Notarios e Instituciones del estado Ecuatoriano para obtener los montos que me adeudan. Para que pueda vender las acciones que se encuentran a mi nombre de la Operadora de Turismo Tributreek Cia. Ltda.".-** Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la poderdante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KATRIEN DE JONG

JOSE LUIS JACOME GUERRERO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA .- Dado y sellado, el 21 de enero de 2014

JOSE LUIS JACOME GUERRERO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170929445-8

APellidos y Nombres: TONATO PAUCAR LUIS JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
LLANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA PETRONA USHINA COLLAGUAZO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN AYUDANTE
APellidos y Nombres del Padre: TONATO LUIS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: PAUCAR SANGUÑA MARIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre: TONATO PAUCAR LUIS JOSE
APellidos y Nombres de la Madre: USHINA COLLAGUAZO MARIA PETRONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-07

MARIELA ACOSTA
NOTARIA 31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172107379-7

APellidos y Nombres: TONATO USHINA JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
KARINA ELIZABETH GUALOTO RAMIREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 030120898-9

BUNAY PINGUIL JOSE LUIS
CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ (TAMBO V
10 ENERO 1971
001- 0044 00044 M
CAÑAR/ CAÑAR
HONORATO VASQUEZ (TAMBO 1971

EQUATORIANA ***** V3333V3222

SOLTERO
SUPERIOR
MANUEL BUNAY
TRANSITE PINGUIL
LATACUNGA 13/09/2010
13/09/2022
REN 3154939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010 1709294456
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TONATO PAUCAR LUIS JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LLANO CHICO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Jorge T. J. J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

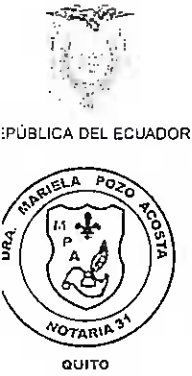
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001 0301208989
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUNAY PINGUIL JOSE LUIS

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HONORATO VASQUEZ 0
CAÑAR PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

J. J. J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 profesional número diecisiete – dos mil ocho – doscientos ochenta y
2 siete del Foro de Abogados”. (Hasta aquí la minuta y más
3 declaraciones que los comparecientes la ratifican en todas sus
4 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
5 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
6 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad
7 de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 SR. JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL

12 c.c. 030120898-9

13

14

15 SR. LUIS JOSE TONATO PAUCAR

16 c.c. 170929445-6

17

18

19 SR. JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA

20 c.c. 142404349-7

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgado por la señorita **KATRIEN DE JONG** a favor de los señores **LUIS JOSE TONATO PAUCAR** y **JOSE LUIS TONATO USHÑA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Abril del dos mil catorce.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

R A Z O N: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE A FAVOR DE LUIS JOSE TONATO PAUCAR Y OTRO. AMBAVO CINCO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos





TRÁMITE NÚMERO: 25586

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	365
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721073797	TONATO USHIÑA JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado
1709294456	TONATO PAUCAR LUIS JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1721578175	DE JONG KATRIEN	No Determinado	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1465 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 2013, TOMO: 144.

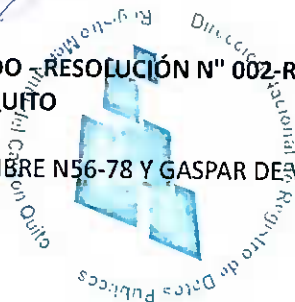
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA

31

31



25538

0202062

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por KATRIEN DE JONG

Fecha de Otorgamiento 23 DE ABRIL DEL 2014

A Favor * LUIS JOSE TONATO PAUCAR; y.

JOSE LUIS TONATO USHÑA

Parroquia _____

Cuántia USD \$ 500,00

Quito, a 23 de ABRIL de 2.0 14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Protocolo No. 2014-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

KATRIEN DE JONG

A FAVOR DE

LUIS JOSE TONATO PAUCAR

Y

JOSE LUIS TONATO USHIÑA

CUANTIA: USD \$ 500,00

MAEM

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de Abril del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen: por una parte el señor José Luis Buñay Pinguil, de estado civil soltero, en calidad de mandatario de la señorita **KATRIEN DE JONG**, tal como lo acredita el poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte los señores **LUIS JOSE**

1 **TONATO PAUCAR**, de estado civil casado, por sus propios derechos;
2 y, el señor **JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA**, de estado civil casado,
3 por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
4 ecuatorianos, domiciliados el primero en la ciudad de Latacunga, de
5 tránsito por esta ciudad de Quito y los segundos domiciliados en esta
6 ciudad de Quito, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes de
7 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que
8 me entregan cuyo tenor es éste: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
9 de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una
10 de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
12 otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE**
13 **PARTICIPACIONES**, el señor **JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL**, soltero,
14 en calidad de mandatario de la señorita **Katrien de Jong**, conforme
15 consta del poder especial que se agrega como documento habilitante,
16 de estado civil soltera, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte los
17 señores **LUIS JOSE TONATO PAUCAR**, casado, y **José Luis Tonato**
18 **Ushiña**; casado en calidad de **CESIONARIOS**, Los comparecientes
19 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado el
20 primero en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de
21 Quito y los segundos domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
22 cual el derecho para obligarse y convenir. **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el
24 quince de mayo del año dos mil siete, ante el doctor **Rodrigo Naranjo**,
25 Notario Séptimo del Cantón Ambato, legalmente inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Sigchos el siete de agosto del mismo
27 año, bajo la partida número tres, con resolución de la Intendencia de
28 Compañías, sede Ambato, el treinta de julio de dos mil siete, se

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 constituyó la compañía de responsabilidad limitada: OPERADORA DE
2 TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA., con un capital social de MIL
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado
4 por MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS CADA UNA. **DOS.-** Posteriormente se cambia el domicilio de
6 compañía de responsabilidad limitada: OPERADORA DE TURISMO
7 TRIBUTREEK CIA. LTDA. Según consta de la escritura celebrada el
8 siete de noviembre del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésima
9 Primera del cantón Quito, con fecha siete de noviembre del dos mil
10 doce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
11 veinte y tres de abril del año dos mil trece; **TRES.-** La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el
13 veinte y uno de abril del año dos mil catorce, en forma unánime
14 autorizó la CESIÓN de QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, que
16 tiene la señorita KATRIEN DE JONG, a favor de los señores LUIS
17 JOSE TONATO PAUCAR, cuatrocientas cincuenta participaciones; y,
18 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, cincuenta participaciones; El nuevo
19 cuadro de socios, queda de la siguiente manera: a) El señor LUIS
20 JOSE TONATO PAUCAR, CON NOVECIENTAS CINCUENTA
21 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA CADA UNA; y, b). El señor JOSE LUIS TONATO USHIÑA,
23 CON CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **TERCERA: CESIÓN**
25 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
26 CEDENTE señorita Katrien de Jong, debidamente representada por
27 el señor JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL, libre y voluntariamente
28 declara que cede y transfiere a perpetuidad sus QUINIENTAS

1 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 CADA UNA, que tiene en la compañía, a favor de los señores LUIS
3 JOSE TONATO PAUCAR, cuatrocientas cincuenta participaciones; y,
4 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, cincuenta participaciones, con la
5 cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente:
6 **UNO.** El señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR, CON NOVECIENTAS
7 CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; y, **DOS.-** El señor
9 JOSE LUIS TONATO USHIÑA, CON CINCUENTA
10 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA CADA UNA. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía se
12 establece en la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA PARTICIPACIÓN. Todos lo
15 gastos que ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta
16 cesión, será de cuenta de los CESIONARIOS. **QUINTA:**
17 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta como documento
18 habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión
19 de participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria
20 Universal de Socios. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente
21 escritura pública se sentará la razón al margen de la escritura de
22 constitución de la Compañía, como al margen de la inscripción
23 respectiva. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las
24 partes libre y voluntariamente autorizan a que por sí o por interpuesta
25 persona puedan inscribir esta escritura de cesión de participaciones
26 en el registro mercantil correspondiente. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este
28 instrumento. firmado) Doctora Myriam Guamanquispe C., matrícula

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA.

En Quito, a los 21 días del mes de abril del año 2014, siendo las 10H05 minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la parroquia Llano Chico, barrio La Libertad, pasaje B, 456 y calle Espejo, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA.LTDA., se reúnen los socios señores Katrien de Jong, legalmente representada para este acto por el señor José Luis Buñay Pinguil, conforme consta del poder especial que presenta y Luis Jose Tonato Paucar, por sus propios derechos, representando así el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, con el exclusivo propósito de tratar el único orden del día:

Autorización de cesión de participaciones, solicitada por la señorita Katrien de Jong, a favor de los señores Luis José Tonato Paucar y José Luis Tonato Ushiña.

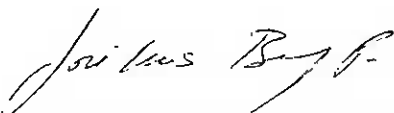
Preside la reunión el señor Gerente, quien dispone se de curso al punto acordado.

Después de las respectivas deliberaciones, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo 118, literal f), y el artículo 113 de la Ley de Compañías. RESUELVE: Autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: la señorita KATRIEN DE JONG, es titular de QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA y queda autorizado para ceder la totalidad de sus PARTICIPACIONES, a favor del señor LUIS JOSE TONATO PAUCAR, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES; y, al señor JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA, CINCUENTA PARTICIPACIONES.

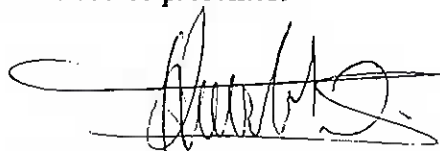
Luego de haberse resuelto el punto acordado, el señor Gerente da un receso para redactar el acta.

A las 12H45, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia de lo tratado suscriben el acta todos los socios presentes.



JOSÉ LUIS BUÑAY PINGUIL
(APODERADO)



LUIS JOSÉ TONATO PAUCAR
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 9 / 2014

Tomo 1 . Página 9

En la ciudad de LA HAYA, PAISES BAJOS , el 21 de enero de 2014, ante mí, JOSE LUIS JACOME GUERRERO, **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **KATRIEN DE JONG**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, cédula de ciudadanía número 172157817-5, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE BUÑAY PINGUIL**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltero y cédula de ciudadanía número 030120898-9, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos **-COPIA TEXTUAL-: "Para que a mi nombre y representación realice todos los trámites legales que fuesen necesarios ante Abogados, Notarios e Instituciones del estado Ecuatoriano para obtener los montos que me adeudan. Para que pueda vender las acciones que se encuentran a mi nombre de la Operadora de Turismo Tributreek Cia. Ltda.".-** Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la poderdante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KATRIEN DE JONG

JOSE LUIS JACOME GUERRERO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA .- Dado y sellado, el 21 de enero de 2014

JOSE LUIS JACOME GUERRERO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170929445-8

APellidos y Nombres: TONATO PAUCAR LUIS JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
LLANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA PETRONA USHINA COLLAGUAZO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN AYUDANTE

APellidos y Nombres del Padre: TONATO LUIS ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: PAUCAR SANGUÑA MARIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-15

MARIELA ACOSTA
NOTARIA 31

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre: TONATO PAUCAR LUIS JOSE
APellidos y Nombres de la Madre: USHINA COLLAGUAZO MARIA PETRONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172107379-7

APellidos y Nombres: TONATO USHINA JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
KARINA ELIZABETH GUALOTO RAMIREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 030120898-9

BUNAY PINGUIL JOSE LUIS
CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ (TAMBO V
10 ENERO 1971
001- 0044 00044 M
CAÑAR/ CAÑAR
HONORATO VASQUEZ (TAMBO V 1971

EQUATORIANA ***** V3333V3222

SOLTERO
SUPERIOR
MANUEL BUNAY
TRANSITE PINGUIL
LATACUNGA 13/09/2010
13/09/2022
REN 3154939

EMPLEADO PARTICULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010 1709294456
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TONATO PAUCAR LUIS JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LLANO CHICO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Jorge T. [Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

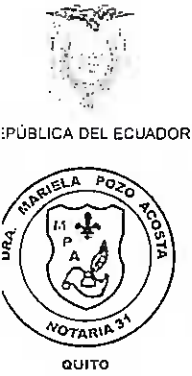
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001 0301208989
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUNAY PINGUIL JOSE LUIS

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HONORATO VASQUEZ 0
CAÑAR PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 profesional número diecisiete – dos mil ocho – doscientos ochenta y
2 siete del Foro de Abogados”. (Hasta aquí la minuta y más
3 declaraciones que los comparecientes la ratifican en todas sus
4 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
5 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
6 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad
7 de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 SR. JOSE LUIS BUÑAY PINGUIL

12 c.c. 030120898-9

13

14

15 SR. LUIS JOSE TONATO PAUCAR

16 c.c. 170929445-6

17

18

19 SR. JOSÉ LUIS TONATO USHIÑA

20 c.c. 142404349-7

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgado por la señorita **KATRIEN DE JONG** a favor de los señores **LUIS JOSE TONATO PAUCAR** y **JOSE LUIS TONATO USHÑA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Abril del dos mil catorce.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

R A Z O N: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE A FAVOR DE LUIS JOSE TONATO PAUCAR Y OTRO. AMBATO CINCO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos





TRÁMITE NÚMERO: 25586

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	365
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721073797	TONATO USHIÑA JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado
1709294456	TONATO PAUCAR LUIS JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1721578175	DE JONG KATRIEN	No Determinado	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO TRIBUTREEK CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1465 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 2013, TOMO: 144.

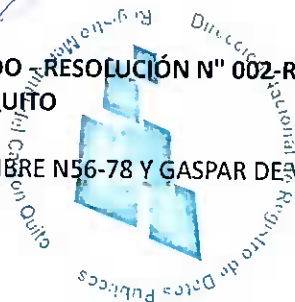
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA

31